REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

0046-2021-MTC/11

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTO:

El informe N° 0004-2021-MTC/11.02.VMBT de fecha 15 de febrero de 2021 y el Memorando N° 0132-2021-MTC/11.02, de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, el artículo 22 de la Ley citada, señala que la gestión de rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada de forma anual;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, como consecuencia de la evaluación de desempeño, se califica a los servidores civiles como: personal de rendimiento distinguido, personal de buen rendimiento, personal de rendimiento sujeto a observación y personal desaprobado. Además, hace referencia que la Oficina de Gestión del Talento Humano aplicara los parámetros para establecer la lista de los candidatos a la calificación del personal de rendimiento distinguido. La Junta de Directivos de la entidad

Firmado digitalmente por:
ALCANTARA LINO Nedy
Margot FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2021 17:13:02-0500

definirá a los servidores/as civiles que obtendrán la máxima calificación, los cuales no podrán exceder el límite de los 10% de los servidores/as civiles en cada evaluación;

Que, asimismo, la Junta de Directivos es conformada en la etapa de evaluación por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la entidad y deberá estar compuesta por un máximo del 50% de los Directivos que participan del proceso de implementación. Además, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señalara que Directivo será responsable de coordinar dicha Junta. Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los presentes en cada sesión convocada;

Que, el artículo 70° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, dispone que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, asimismo el literal c) del artículo 71 señala que la referida Oficina General tiene, entre otras funciones la de formular y proponer los instrumentos de gestión relacionados a los recursos humanos, entre otros, directivas;

Que, igualmente el literal d) del Artículo 76° del referido Texto Integrado señala que una de las funciones de la Oficina de Gestión del Talento Humano es la de gestionar los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación de desempeño del personal;

Que, de conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Junta de Directivos, según se detalla a continuación:

- Patricia Angelica Aymar Olivera – Directora de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Luis Manuel Sánchez Mera – Director de la Oficina de Presupuesto.
- Wolfrand Luis Calderon Durand – Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Articulo 2.- Designar como coordinadora de la Junta de Directivos a la señora Patricia Angelica Aymar Olivera, Directora de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica.

Articulo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.mtc.gob.pe).

Registre y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
NEDY MARGOT ALCANTARA LINO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALCANTARA LINO Nedy Margot FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2021 17:13:14-0500